Nº 046-2021-DG-HEJCU

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Febrero de 2021.

VISTO:



El expediente N° 21-001859-001, que contiene el Informe N° 033-2021-OESA-HEJCU, emitido por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y el Informe N° 022-2021-OEPP-HEJCU, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien, a su vez, remite el Informe N° 009-2021-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por la Coordinadora de Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,





Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo.



Que, el literal h) del artículo 6° del precitado decreto legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: "un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (...)".



Que, con Resolución Ministerial Nº 1295-2018-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan.

Que, según el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece como finalidad "asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe Nº 033-2021-OESA-HEJCU, de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe N°021-2021-ASA-OESA/HEJCU elaborado por la Responsable del Área de Salud Ambiental, quien a su vez, remite el Documento Técnico: Diagnóstico Basal de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa -2020, debidamente visado, para revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Documento Técnico: Diagnóstico Basal de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2020, contiene la información y el análisis respectivo de la gestión realizada durante el año en mención, siendo la línea base para la elaboración del plan anual de las actividades para el eficiente manejo de los residuos sólidos, facilitando la planificación y toma de decisiones para una gestión eficiente para asegurar ambientes saludables y conservar la salud de la población hospitalaria y medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 022-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 009-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del Documento Técnico: Diagnóstico Basal de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2020, recomendado la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Émergencia José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Diagnóstico Basal de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2020, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado documento técnico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y publiquese

LJPE/MACM/JCCF/LCD

- Distribución:
 Dirección General
- Of. de Planeamiento y Presupuesto Of de Epidemiologia y Salud Ambient Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA

Director General (e) CMP 9633 RNE 2547





